

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN: EL ARTÍCULO 272 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 16, FRACCIONES I) y XIV) DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

Quien suscribe, Diputada Federal Gloria Romero León de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral I fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman: el artículo 272 de la Ley General de Salud y el artículo 16 fracciones I) y XIV) de la Ley Federal de Sanidad Animal; con el fin de impedir y erradicar prácticas recurrentes de crueldad y/o maltrato animal en la experimentación y pruebas con animales vivos en la industria cosmética.

Exposición de Motivos

Antecedentes.

La organización civil *Humane Society International* es una de las organizaciones de protección animal más grandes del mundo. Durante poco más de 25 años, esta organización ha trabajado para proteger a todo tipo de animales a través del uso de la ciencia, la difusión, la educación y los programas de campo. (www.hsi.org)

Humane Society International ha ayudado a promover el bienestar animal en decenas de países alrededor del mundo protegiendo perros callejeros, brindando respuesta ante desastres naturales u originados por el ser humano, creando consciencia para detener el consumo de productos provenientes de la fauna silvestre, protegiendo mamíferos marinos, promoviendo sistemas de mayor bienestar para los animales de producción y esforzándose por acabar con las pruebas en animales de laboratorio.

Recientemente, en abril de 2021, Humane Society International lanzó la campaña “Se libre de Crueldad”, encaminada para prohibir las pruebas cosméticas con animales o la experimentación en animales para pruebas de seguridad y o perfeccionamiento de productos cosméticos.

Esta campaña tiene el propósito de que las personas tomemos consciencia sobre las condiciones en que viven los animales de laboratorio empleados durante décadas en las pruebas para elaboración de productos cosméticos.

La realidad es que los animales de laboratorio para pruebas cosméticas sufren tratos crueles indescifrables e inaceptables para sociedades que aspiramos a ser genuinamente democráticas y que reconocemos los derechos de los animales así como el derecho humano a un medio ambiente sano en donde no se permita la crueldad y /o maltrato en contra de los animales para cualquier fin.

Anton Aguilar, Director Ejecutivo de Humane Society International, capítulo México, denunció recientemente que los consumidores en nuestro país no saben que muchos de los productos que compran como delineadores, shampoo,

bloqueador solar, jabón, maquillaje etc... están elaborados bajo pruebas en animales que les causan mucho dolor y sufrimiento reiterado hasta matarlos.

Anton Aguilar así mismo expresó que ya son 40 países los que prohíben este tipo de pruebas que son realmente innecesarias y crueles, son innecesarias—continuó—porque ya hay toda una amplia gama de métodos alternativos que no utilizan animales.

Así mismo, en nuestro país lamentablemente aún se permite la experimentación animal en la industria cosmética, sin embargo, ya existen iniciativas de la sociedad civil tendientes a prohibir estas prácticas en nuestro país y más de un centenar de empresas mexicanas han apostado por alternativas con las que no se experimenta en animales de acuerdo con información de Humane Society International.

Justificación.

El maltrato y crueldad hacia los animales son inadmisibles en cualquier país que se precie de ser democrático y civilizado.

No podemos, ni debemos institucionalizar estas prácticas deshumanizantes hacia aquellos seres sintientes como son los animales, ningún fin de lucro corporativo, empresarial o político lo vale.

A las empresas, compañías, consorcios o negocios de la industria cosmética les debe quedar muy en claro que la consciencia social y civil frente al dolor y sufrimiento de los animales cobra cada día mayor relevancia y que las personas somos más exigentes al respecto.

Como consumidores tenemos derecho a exigir que los productos de la industria cosmética sean libres de crueldad animal y /o maltrato animal y debe quedar asentado y certificado a través de un etiquetado claro y contundente de que en la elaboración de dichos productos no hayan existido pruebas en las que se les haya infringido dolor o sufrimiento a animales.

En México, una encuesta de Parametría reveló que el 78% de los ciudadanos quiere que sus cosméticos estén libres de crueldad animal y más de 30 mil personas han firmado una petición lanzada por Humane Society International para terminar con las pruebas en animales. animal.mx/2021/04/pruebas-cosmeticas-animales-mexico-2021-cruelty-free/

Además de que la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de la UNESCO establece que ningún animal debe ser sometido a malos tratos, ni actos crueles y que se deben utilizar y desarrollar técnicas alternativas a la experimentación animal.

Contenido

El objetivo principal de esta iniciativa de ley es reformar la Ley General de Salud, en su artículo 272, para hacer exigible que en todo producto cosmético cuente con la etiqueta que contenga la leyenda, “libre de crueldad animal” así como también reformar el artículo 16, fracciones I) y XIV) de la Ley Federal de Sanidad Animal en materia de medidas zoonosanitarias para la detección oportuna de crueldad y/o maltrato animal.

Toda vez que, conforme a la Ley Federal de Sanidad Animal, las medidas zoonosanitarias tienen por objeto proteger la vida, la salud y bienestar de los animales incluyendo su impacto sobre la salud humana, así como asegurar el nivel adecuado de protección zoonosanitaria en todo el territorio nacional.

Por lo expuesto anteriormente, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN: EL ARTÍCULO 272 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I) Y XIV) DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.

PRIMERO. Se reforma el artículo 272 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

ARTÍCULO 272.- En las etiquetas de los envases y empaques en los que se presenten los productos a que se refiere este Capítulo, además de lo establecido en el artículo 210 de esta Ley, en lo conducente, figurarán las leyendas que determinen las disposiciones aplicables **y además la leyenda “libre de crueldad animal”**

SEGUNDO. Se reforma el artículo 16 fracciones I) y XIV de la Ley Federal de Sanidad Animal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Las medidas zoonosanitarias se determinarán en disposiciones de sanidad animal las cuales podrán comprender los requisitos, especificaciones, criterios o procedimientos para:

- I. Diagnosticar e identificar enfermedades y plagas de los animales, **así como detectar maltrato y/o crueldad animal;**

...

...

...

- XIV. Procurar el bienestar animal **e impedir tratos crueles hacia los animales;**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de junio de 2021.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature appears to read "Gloria Romero León" in a cursive script. Below the signature, there is a stylized, handwritten symbol that resembles the number "7" or a similar character.

Diputada Federal Gloria Romero León.